



## **PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LOS GRUPOS MUNICIPALES PODEMOS, SOCIALISTA Y MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE SOLICITANDO AL OBISPADO DE GETAFE LA RETIRADA DE LA PLACA AL DIRECTOR FRANCISCO FRANCO DEL CERRO DE LOS ÁNGELES**

En abril de 2016, se aprobó en el Pleno hacer cumplir la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, Ley de Memoria Histórica. Esto implicaba que la diócesis de Getafe retirase la placa de Francisco Franco situada en la base del monumento en honor al Sagrado Corazón de Jesús en el Cerro de los Ángeles, de acuerdo con el artículo 15.1 de dicha Ley. No es admisible que, a día de hoy, todavía continúe en el mismo lugar este elemento de exaltación a la figura del dictador. Es insólito que en un país democrático como el nuestro todavía sigan existiendo símbolos que homenajeen lo que en la Resolución 39(I) de Naciones Unidas calificaron como “en origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista” y que “fue impuesto al pueblo español por la fuerza”.

El pasado 21 de octubre entró en vigor la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática en cuyo Preámbulo se establece que:

*“El fomento de la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles y españolas en torno a los principios, valores y libertades constitucionales, y la necesaria supresión de elementos de división entre la ciudadanía, son objeto de esta ley. La incompatibilidad de la democracia española con la exaltación del alzamiento militar o el régimen dictatorial hace necesario introducir las medidas que eviten situaciones de cualquier naturaleza o actos de enaltecimiento de los mismos o sus dirigentes. En el marco de una cultura de derechos humanos, la exaltación, enaltecimiento o apología de los perpetradores de crímenes de lesa humanidad, condenados por el informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa de fecha 17 de marzo de 2006, supone en todo caso un evidente menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares, que es obligado combatir en respeto y preservación de su dignidad, como un ejercicio necesario de recordarlas y honrarlas.”*

La aprobación de esta Ley refuerza lo ya establecido en la anterior, Ley 52/2007, ampliando además los derechos de las víctimas del golpe de estado, la guerra y la posterior dictadura hasta el restablecimiento de la democracia en 1978.

Esta Ley de Memoria Democrática reincide en el carácter ilegal que tienen en nuestro país los monumentos de exaltación del pasado franquista y dictatorial que puedan quedar en él. Consecuentemente con ello el abogado Eduardo Ranz solicitó la retirada de la placa con el nombre de Francisco Franco que figura en la base del monumento mediante carta dirigida al Obispado de Getafe el pasado 10 de octubre.

Según el señor Ranz las razones legales para realizar tal petición se encuentran claramente especificadas en el artículo 35 de la mencionada Ley de Memoria Democrática que establece que:

*“1. Se consideran elementos contrarios a la memoria democrática las edificaciones, construcciones, escudos, insignias, placas y cualesquiera otros elementos u objetos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública en los que se realicen menciones conmemorativas en exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial.*

*5. Cuando los elementos contrarios a la memoria democrática estén ubicados en edificios de carácter privado o religioso, pero con proyección a un espacio o uso público, las personas o instituciones titulares o propietarias de los mismos deberán retirarlos o eliminarlos, en la forma establecida en el presente artículo.”*

Como podemos ver, este artículo 35 marca claramente la necesidad de la retirada de elementos contrarios a la memoria democrática, situados en edificios públicos o privados, con proyección a un espacio o uso públicos. Siendo todo ello características que se producen en la placa que nos ocupa. Además, la Ley de Memoria Democrática establece en su artículo 37 el procedimiento y los plazos para la retirada de elementos contrarios a la memoria democrática, así como las posibles sanciones a que hubiera lugar si no se cumplieran estos.

La claridad de estos artículos plantea la necesidad de la retirada de una placa que actualmente está fuera de la legalidad y estaremos de acuerdo en que cumplir ésta debe ser un punto común de encuentro, sobre todo cuando hablamos de la necesidad de retirar elementos de exaltación de una dictadura contraria a los derechos humanos como fue la dictadura de Francisco Franco que nos ocupa.

Por todo lo anteriormente expuesto, las personas, colectivos y partidos integrantes de la Mesa de Memoria Democrática de Getafe apoyamos la iniciativa de los grupos municipales que presentan esta proposición solicitando al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Solicitar al Obispado de Getafe que proceda a la retirada inmediata de simbología del golpe de Estado de 1936, la guerra y la dictadura posterior del territorio diocesano y adopte las medidas de restablecimiento de la legalidad, de acuerdo con la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Obispo de Getafe Monseñor Ginés García Beltrán, a la Diócesis de Getafe y a la Mesa de Memoria Democrática de Getafe.

**En Getafe, a 13 de diciembre de 2022.**

**Fdo.: Alba Leo**

**Portavoz del Grupo Municipal Podemos**

**Fdo.: Herminio Vico**

**Portavoz del Grupo Municipal Socialista**

**Fdo.: Jesús Perez**

**Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid  
Compromiso con Getafe**